



Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

Coordinación del informe:
José M. Nyssen,
Unidad de Internacionalización y Estudios,
Dirección de ANECA.

Edita: Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

Descripción: Gratuita / Unitaria / En línea / pdf.

Año: 2024

Lengua/s: Español



Obra sujeta a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre que se cite a ANECA y no se haga un uso comercial.

Coordinación del informe: José M. Nyssen, Unidad de Internacionalización y Estudios,
Dirección de ANECA

*Nota de la editora: Las opiniones que aparecen en los diferentes capítulos del informe son
responsabilidad de sus autoras/-es y no son necesariamente compartidas por ANECA.*



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Índice de contenidos

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 8 |
| PLAN DE TRABAJO | 17 |
| OBJETIVOS A QUE ATIENDEN LAS ORIENTACIONES Y LAS DIRECTRICES DEL MODELO DE EVALUACIÓN | 18 |
| ORIENTACIONES Y DIRECTRICES | 22 |
| BLOQUE A. Organización y gobernanza | 24 |
| Orientación A.1. Cómo la institución incorpora la inclusión de personas con discapacidad en su funcionamiento interno | 24 |
| Directriz A.1.1. La universidad integra la inclusión de personas con discapacidad en su estrategia institucional y gobernanza | 24 |
| Directriz A.1.2. La universidad establece mecanismos que garanticen los derechos de las personas con discapacidad en la institución | 25 |
| Directriz A.1.3. La universidad integra la perspectiva inclusiva en los diferentes servicios y órganos de la universidad | 25 |
| Directriz A.1.4. La universidad consolida el servicio de atención y apoyo a las personas con discapacidad en la institución..... | 26 |
| Directriz A.1.5. La universidad establece mecanismos para garantizar la participación de la sociedad en las políticas inclusivas de la institución | 27 |
| Directriz A.1.6. La universidad asegura la accesibilidad de la institución, en sus múltiples dimensiones, para garantizar la participación plena de toda la comunidad universitaria con discapacidad en igualdad de condiciones y en los diferentes ámbitos de la vida universitaria | 27 |
| Orientación A.2. Cómo la institución garantiza la incorporación de contenidos curriculares sobre inclusión y sobre accesibilidad y diseño universales en sus planes de estudio y actividades formativas | 28 |
| Directriz A.2.1. La universidad garantiza la incorporación de contenidos sobre inclusión y sobre accesibilidad y diseño universales en los planes de estudio de los títulos oficiales acreditados de grado, máster y doctorado..... | 28 |
| Directriz A.2.2. La universidad garantiza la incorporación de contenidos sobre inclusión y sobre accesibilidad y diseño universales en los planes de estudio y programas de la formación no reglada..... | 29 |

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

Directriz A.2.3. La universidad desarrolla mecanismos que potencian actividades de sensibilización y formación sobre accesibilidad y diseño universales 30

BLOQUE B. Uso de la información y procesos de revisión para la mejora continua de las actuaciones de la universidad 31

Orientación B.1. Cómo la institución analiza y hace visible su nivel de inclusión, y emplea la información para el adecuado funcionamiento de sus procesos ordinarios 31

Directriz B.1.1. La universidad identifica y hace visibles las prácticas inclusivas de la institución 31

Directriz B.1.2. La universidad determina los procesos de generación y uso de información institucional, cifras e indicadores en materia de inclusión, así como los mecanismos que garantizan la transparencia y publicidad de todo lo anterior 31

Orientación B.2. Cómo la institución revisa y mejora sus prácticas inclusivas, e incorpora la accesibilidad y el diseño universales en todos sus entornos y procedimientos 32

Directriz B.2.1. La universidad dispone de un procedimiento para la revisión y mejora continua de sus actuaciones en materia de inclusión 32

Directriz B.2.2. La universidad posibilita la participación desde una óptica inclusiva de los diferentes grupos de interés en la revisión de sus actuaciones 33

Directriz B.2.3. La universidad incorpora las prácticas inclusivas entre los indicadores de calidad de la institución 33

BLOQUE C. Estudiantado 33

- Itinerario específico: futuro estudiantado universitario 33

Orientación C.1. Cómo la institución pone en funcionamiento políticas de captación y orientación de estudiantado y de acceso a la universidad 33

Directriz C.1.1. La universidad lleva a cabo una labor de coordinación con los centros de educación secundaria y los centros de educación de personas adultas. 34

Directriz C.1.2. La universidad realiza una difusión de información para el futuro estudiantado desde una perspectiva inclusiva 34

Directriz C.1.3. La universidad vela por la igualdad de oportunidades en el acceso del estudiantado con discapacidad a la educación universitaria 35

Orientación C.2. Cómo la institución garantiza entornos y recursos accesibles en el acceso a la universidad 35

Directriz C.2.1. La universidad avala el apoyo para el acceso a los estudios universitarios del futuro estudiantado con discapacidad 35

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

- **Itinerario específico: estudiantado universitario36**
 - Orientación C.3. Cómo la institución lleva a cabo procesos de acogida de nuevo estudiantado 36
 - Directriz C.3.1. La universidad cuenta con un plan de acogida para el nuevo estudiantado, diseñado desde una perspectiva inclusiva..... 36
 - Directriz C.3.2. La universidad desarrolla actividades, desde una perspectiva inclusiva, orientadas a la sensibilización del estudiantado..... 36
 - Directriz C.3.3. La universidad desarrolla procesos de admisión desde una perspectiva inclusiva..... 37
 - Orientación C.4. Cómo la institución desarrolla su política orientada a la participación del estudiantado con discapacidad 37
 - Directriz C.4.1. La universidad promueve la participación del estudiantado con discapacidad en los distintos órganos de representación y de gobierno 37
 - Directriz C.4.2. La universidad promueve la participación del estudiantado con discapacidad en la vida universitaria 38
 - Orientación C.5. Cómo la institución diseña y desarrolla procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo 38
 - Directriz C.5.1. La universidad promueve la adopción de medidas, la creación de recursos y metodologías de enseñanza y evaluación que aseguren el aprendizaje y la participación, en igualdad de oportunidades, del estudiantado con discapacidad 38
 - Directriz C.5.2. La universidad facilita pautas de apoyo y protocolos de prestación de servicios para el estudiantado con discapacidad 39
 - Directriz C.5.3. La universidad despliega estrategias de gestión de información en relación con el perfil y progreso del estudiantado con discapacidad 39

- **Itinerario específico: personas egresadas40**
 - Orientación C.6. Cómo la institución promueve la empleabilidad y el emprendimiento de sus egresados y egresadas con discapacidad..... 40
 - Directriz C.6.1. La universidad desarrolla planes de formación e información dirigidos a la mejora de la empleabilidad y el emprendimiento de sus egresados y egresadas con discapacidad 40
 - Directriz C.6.2. La universidad lleva a cabo una labor de comunicación y coordinación, relacionada con la empleabilidad, con empresas y entidades sociales 41
 - Directriz C.6.3. La universidad facilita la intermediación laboral para el estudiantado egresado con discapacidad..... 41

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

Orientación C.7. Cómo la institución desarrolla políticas institucionales con relación a la participación de sus egresados y egresadas con discapacidad42

 Directriz C.7.1. La universidad desarrolla estrategias de comunicación y relaciones sociales42

 Directriz C.7.2. La universidad realiza un seguimiento de sus egresados y egresadas con discapacidad.....42

BLOQUE D. Personal docente e investigador (PDI) y Personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS).....42

- **Itinerario específico: PDI.....42**

 Orientación D.1.(PDI). Cómo la institución garantiza el acceso a la carrera docente e investigadora a personas con discapacidad43

 Directriz D.1.1.(PDI). La universidad cumple con la debida reserva de plazas de PDI43

 Directriz D.1.2.(PDI). La universidad lleva a cabo formación, sensibilización e información sobre los derechos de las personas con discapacidad en el acceso a la carrera docente e investigadora43

 Directriz D.1.3.(PDI). La universidad hace una adecuación de baremos accesibles e impulsa la incorporación de PDI con discapacidad44

 Orientación D.2.(PDI). Cómo la institución facilita la adaptación del puesto de trabajo y de la función docente e investigadora al PDI con discapacidad.....44

 Directriz D.2.1.(PDI). La universidad facilita la adaptación del puesto de trabajo45

 Directriz D.2.2.(PDI). La universidad facilita los ajustes razonables para el ejercicio de la función docente e investigadora.....45

 Orientación D.3.(PDI). Cómo la institución pone en marcha mecanismos para la promoción de la carrera docente e investigadora del PDI con discapacidad45

 Directriz D.3.1.(PDI). La universidad lleva a cabo una adecuación de criterios y requisitos en las convocatorias dependientes de la institución45

 Directriz D.3.2.(PDI). La universidad fomenta la presencia y el liderazgo de PDI con discapacidad en las actividades de investigación y de transferencia de conocimiento46

 Directriz 3.3. (PDI). La universidad proporciona asesoramiento y apoyo personalizado al PDI con discapacidad para la promoción y la investigación.....47

- **Itinerario específico: PTGAS47**

 Orientación D.1.(PTGAS). Cómo la institución garantiza el acceso al empleo en plazas de PTGAS a personas con discapacidad47

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

| | |
|---|-----------|
| Directriz D.1.1.(PTGAS). La universidad es proactiva en cuanto a las políticas de contratación para la incorporación, en el colectivo PTGAS, de personas con discapacidad..... | 47 |
| Orientación D.2.(PTGAS). Cómo la institución facilita la adaptación del puesto de trabajo al PTGAS con discapacidad..... | 48 |
| Directriz D.2.1.(PTGAS). La universidad fomenta entornos de trabajo accesibles, saludables y respetuosos con la diversidad en la discapacidad, y proporciona las medidas y los recursos necesarios que permitan al PTGAS con discapacidad ejercer las funciones y tareas asociadas a su puesto de trabajo | 48 |
| Orientación D.3.(PTGAS). Cómo la institución pone en marcha mecanismos para la promoción interna y carrera profesional del PTGAS con discapacidad..... | 49 |
| Directriz D.3.1.(PTGAS). La universidad difunde y visibiliza la información relacionada con la promoción interna y la carrera profesional, de acuerdo con los estándares de accesibilidad y diseño universales, considerando los ajustes razonables en las pruebas de selección para PTGAS con discapacidad | 49 |
| BLOQUE E. Sociedad en su conjunto..... | 50 |
| Orientación E.1. Cómo la institución da respuesta a las necesidades de la sociedad en materia de inclusión de personas con discapacidad y aporta su conocimiento | 50 |
| Directriz E.1.1. La universidad realiza actuaciones de sensibilización y normalización en inclusión de personas con discapacidad orientadas a la sociedad | 50 |
| Directriz E.1.2. La universidad realiza actuaciones de investigación, innovación, transferencia del conocimiento y cooperación institucional en el ámbito de su responsabilidad social en temas de inclusión de personas con discapacidad..... | 51 |
| PROPUESTA DE PONDERACIÓN DE LAS ORIENTACIONES DEL MODELO 52 | |
| CONCLUSIONES | 55 |
| ANEXO | 57 |
| Personas y organizaciones externas a ANECA participantes en la comisión de trabajo | 58 |
| REFERENCIAS | 59 |

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

INTRODUCCIÓN

Fruto de importantes esfuerzos realizados durante décadas por parte de numerosos agentes, hoy, al hablar de educación, es incuestionable a nivel mundial la centralidad del objetivo de la inclusión en sus diferentes facetas.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, 2015) señala la necesidad de adoptar un *nuevo enfoque*, donde la *inclusión social* es uno de los elementos nucleares objeto de atención prioritaria en conjunción con otros.

Precisamente en esta línea cabe interpretar el Objetivo 4 de dicha Agenda, cuando pone explícitamente el foco en *garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas*; por supuesto, también en relación a la educación dentro del ámbito universitario.

Abundando en tal sentido, no pasa desapercibida la que, desde la Unión Europea, al referirse a su *marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación* (Unión Europea, 2021), es referenciada como *Prioridad estratégica n.º 1: aumentar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito de todos en el ámbito de la educación y la formación*. En otras palabras, valores y principios educativos clave que deben seguir reforzándose, como la calidad, la igualdad, la equidad, el éxito para todas las personas, la inclusión, el respeto y la diversidad son sustento fundamental en la construcción de dicho Espacio Europeo de Educación (Unión Europea, 2023).

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

En la propia *Estrategia europea para las universidades* (Unión Europea, 2022) se destaca que “la diversidad, la inclusión y la igualdad de género en la enseñanza superior son ahora más importantes que nunca”. Así por ejemplo, en coherencia con ello, *diversidad e inclusión* figuran explícitamente, dentro de la propuesta de objetivos clave de tal Estrategia, como uno de los tres ejes desde los que las universidades, a través de la educación superior y la investigación, apoyan el *modo de vida europeo*.

En paralelo a lo descrito, el Proceso de Bolonia y su Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) han reforzado el eje de la inclusión particularmente desde de la llamada *dimensión social*. Uno de los avances más significativos en este sentido es, sin duda, el compromiso adquirido en 2020 por parte de los ministros y las ministras responsables en educación superior (Ministros y ministras del EEES, 2020) para edificar en esta década un EEES *inclusivo*, además de *innovador* e *interconectado*. Así, la reconfirmación de la importancia de la construcción de un EEES así caracterizado (Ministros y ministras del EEES, 2024) es acompañada de medidas e instrumentos como el respaldo a los *Indicadores y descriptores de los Principios de la dimensión social de la educación superior en el EEES* (BFUG, 2024); Principios que fueron formalmente adoptados en 2020, que dan desarrollo al propósito antedicho “para reforzar la dimensión social de la enseñanza superior en el EEES” (BFUG, 2020) y que, tal y como , se indica en su introducción, además de seguir reforzando la dimensión social, buscan al mismo tiempo “contribuir a aumentar la calidad de la educación superior”.

Ya los *Criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior -ESG-* (ENQA et al., 2015), que hacen suyos los principales propósitos de la educación superior resaltados unos años antes desde el Consejo de Europa (2007) en su Recomendación sobre una *responsabilidad pública para la educación superior y la investigación* consonante “con los valores de las sociedades democráticas y equitativas”, observan varios de los aspectos orientados a la inclusión. De este modo, por ejemplo, se anima a las instituciones de educación superior, por una parte, a la adopción de una política de aseguramiento de calidad que “ayude a evitar la intolerancia de cualquier tipo o la discriminación de los estudiantes o del personal”; y, por otra parte, con respecto a los

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

recursos de estas instituciones para el aprendizaje por parte del estudiantado y dar a este el apoyo debido, a la hora de asignarlos, planificarlos y proporcionarlos, a “tener en cuenta las necesidades de una población estudiantil diversa y el cambio hacia un aprendizaje centrado en el estudiantado incluyendo modos de enseñanza y aprendizaje flexibles”.

Sin duda, uno de los perfiles más claramente afectados por lo anterior son las personas con discapacidad. No en vano, desde la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad* (Naciones Unidas, 2006), ratificada hoy por 191 estados¹, son numerosos los países que han adaptado sus medidas para fortalecer en el ámbito de la educación superior los aspectos de inclusión y equidad para con estas personas.

España no es una excepción en este sentido. Desde este punto de vista, más allá del marco legal general sobre los derechos de las personas con discapacidad², algunos de los ejemplos específicos del terreno universitario más significativos son el *Estatuto del estudiante universitario*³ y la reciente *Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU)*⁴.

Precisamente esta última Ley, que trae ahora a un marco de carácter general precedentes importantes en la materia rescatados en parte de normas previas, establece, entre otras cuestiones, que las universidades:

- garanticen a las personas con discapacidad un acceso universal a los edificios y sus entornos físicos y virtuales, así como al proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación; y en tal sentido favorezcan que las estructuras curriculares de las enseñanzas universitarias resulten inclusivas y accesibles, adoptando medidas de acción positiva

¹ Fuente: UN, agosto de 2024 (<https://social.desa.un.org/issues/disability/crpd/convention-on-the-rights-of-persons-with-disabilities-crpd>).

² Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

³ Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

⁴ Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

para que el estudiantado con discapacidad pueda disfrutar de una educación universitaria inclusiva, accesible y adaptable, en igualdad con el resto del estudiantado, realizando ajustes razonables, tanto curriculares como metodológicos, a los materiales didácticos, a los métodos de enseñanza y al sistema de evaluación;

- garanticen que las actividades deportivas resulten accesibles para todas las personas;
- reserven, al menos, un cinco por ciento de las plazas ofertadas en los títulos universitarios oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado para estudiantes con discapacidad;
- atiendan al derecho del estudiantado con discapacidad a una bonificación total por los servicios académicos universitarios;
- atiendan, en el caso de becas y ayudas al estudio, a la condición de discapacidad y las necesidades de apoyo vinculadas;
- cuenten, en sus unidades de diversidad, con un servicio de atención a la discapacidad;
- faciliten a las personas usuarias de las lenguas de signos su utilización cuando se precise;
- promuevan el acceso a estudios universitarios de las personas con discapacidad intelectual y por otras razones de discapacidad mediante el fomento de estudios propios adaptados a sus capacidades;
- garanticen al estudiantado que en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes no será discriminado;
- definan e impulsen un plan de inclusión y no discriminación del conjunto del personal y sectores de la universidad por motivos de discapacidad, y elaboren protocolos y desarrollen medidas de prevención y respuesta frente a la discriminación;
- respeten, en el caso de su oferta de empleo, la reserva de cupo para personas con discapacidad;
- apliquen criterios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas en la aplicación del régimen de dedicación y el acceso a los programas de movilidad que sean de su competencia, y analizan y corrigen las desigualdades por razón de discapacidad en los usos del tiempo académico.

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

Estas y otras cuestiones son el reflejo de las demandas y necesidades expresadas desde el estudiantado, el conjunto de la comunidad universitaria y diferentes partes interesadas de la sociedad. Demandas y necesidades que, en buena medida, ANECA ya venía recogiendo y que han ido cristalizando en una serie de actuaciones específicas a lo largo de los años. Una de las cuales es el presente documento.

Precisamente, como parte de la estrategia de esta agencia para dar respuesta más adecuada a tales demandas y necesidades, se determina desde ANECA dotar de mayor utilidad a sus *análisis temáticos* de modo que estos, más allá de limitarse a describir y analizar conclusiones generales de actividades de aseguramiento externo de la calidad, contribuyan decisivamente a la mejora continua de estas en atención, de un lado, a las necesidades y expectativas de dicho estudiantado y de otras partes interesadas de la sociedad; y, de otro, a dar cabida a la implicación activa de los anteriores agentes y a las instituciones de educación superior en la construcción compartida de una cultura de la calidad teniendo en cuenta tanto la centralidad de tal estudiantado como el hecho de que las instituciones de educación superior son las principales responsables del aseguramiento y la mejora de la calidad de su oferta académica.

Con todo, será muy importante remarcar que en ningún caso, ni en las referencias antes mencionadas ni en las iniciativas de ANECA, cabe entender la inclusión como exclusivamente circunscrita al grupo de personas con discapacidad, sino más bien en un sentido más general y, por tanto, con medidas también orientadas a grupos diversos.

De este modo, si bien esta iniciativa en materia de inclusión que aquí se presenta se ha enfocado estratégicamente de manera particular en los grupos de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico, el compromiso de ANECA, desde la óptica de la garantía y la mejora de la calidad, con el objetivo de lograr avances en el respeto a la diversidad, la equidad y la inclusión en el ámbito universitario, debe entenderse en un sentido amplio y no restrictivo. La intención firme de la agencia es que, desde los resultados de iniciativas limitadas pero significativas como la que aquí se

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

expone, se pueda ampliar su alcance con mayor robustez y solvencia en el conjunto del sistema universitario hacia actuaciones e instrumentos que atiendan a toda una diversidad de grupos que se busca pasen a estar adecuadamente incluidos y representados en el ámbito universitario.

En parte como fruto del análisis y la reflexión en la materia antedicha respecto a los modelos de evaluación empleados en las actividades de aseguramiento de la calidad, desde este punto, a través de dos iniciativas complementarias coordinadas desde ANECA, han sido llamadas a involucrarse universidades y diferentes partes interesadas, respectivamente, en la identificación de elementos clave para la revisión de las actuaciones de las universidades encaminadas a avanzar precisamente en la inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico.

Tales elementos, en ocasiones considerados como insuficientemente desarrollados e, incluso, faltantes en los procesos de evaluación interna y externa mencionados, se han querido destacar para propiciar una reflexión desde los actuales modelos de aseguramiento de la calidad, y para facilitar el desarrollo de herramientas y procedimientos de evaluación interna y externa orientados a la mejora continua de las instituciones de educación superior respecto a sus actuaciones antes mencionadas.

Tres son los antecedentes de partida desarrollados en ANECA en los que se ha sustentado el presente trabajo para su elaboración. En primer lugar, la consulta realizada a estudiantado y consejos sociales de las universidades respecto a sus necesidades y expectativas en relación a la actuación de esta agencia. En segundo lugar, los modelos de evaluación externa de programas de ANECA conducentes a la acreditación de enseñanzas e instituciones, o a su certificación. Y, en tercer lugar, recogiendo todo lo anterior, el informe correspondiente al *Marco para la autoevaluación de las universidades en la mejora de sus actuaciones en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico* (ANECA, 2023).

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

Precisamente dicho *Marco para la autoevaluación* ha sido el principal elemento sobre el que se ha cimentado el presente *Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa*. No en vano, este segundo *marco* toma del primero casi íntegramente el conjunto general de objetivos específicos descritos para las universidades.

En síntesis, ese *Marco para la autoevaluación* buscó, con la implicación directa de las universidades, avanzar en una guía de referencia para procurar la mejora de las actuaciones de tales universidades encaminadas a avanzar en la inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico. Así, contó con la participación de 68 de dichas universidades; 23 de las cuales se involucraron directamente en el grupo de trabajo que elaboró el informe.

En razón de una definición previa de los objetivos específicos de las universidades en este sentido, se identificaron una serie de actuaciones clave de estas para avanzar en el cumplimiento de tales objetivos. Actuaciones clave que aparecen desplegadas dentro de cinco bloques principales: organización y gobernanza; uso de la información y procesos de revisión para la mejora continua de las actuaciones de la universidad; estudiantado universitario; garantía de la igualdad de oportunidades del personal docente-investigador y del personal de administración y servicios en las universidades; y, respecto a la sociedad en su conjunto, identificación de actuaciones clave en materia de mejora de la inclusión de personas con discapacidad orientadas a la sociedad.

Una vez identificadas dichas actuaciones, este marco se centró en proponer, a través de una herramienta de autorrevisión para las universidades, líneas maestras para la puesta en marcha de acciones en esa materia. Herramienta que se ofrece en forma de guía y que se ha estructurado en cinco secciones principales coincidentes con los bloques de actuaciones clave antedichos.

El resultado final de esta iniciativa, plasmado a través un informe colaborativo, fue proporcionar a las universidades, por una parte, una serie de elementos de reflexión para la mejora de sus actuaciones en la materia; y, por otra, una herramienta útil para la

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

autorrevisión de sus propios procesos, de la integración de estos y de su capacidad para ser sensibles a las demandas de agentes externos.

Con todo, este trabajo previo ha constituido una base sólida sobre la que dibujar aquí las líneas maestras de un nuevo marco de orientaciones, en este caso para la evaluación externa, con el objetivo de apoyar las actuaciones puestas en marcha en las universidades encaminadas, como en el caso anterior, a lograr avances en la inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico. Para ello, se ha contado con la participación directa de un abanico de partes interesadas significativas en esta área sustantiva.

Ambos marcos dan cuerpo a una serie de informes que busca, de un lado, trazar una *carta de navegación* para que las universidades y diferentes agentes del sistema universitario que así lo deseen puedan tener una orientación clara de hacia dónde podrían poner rumbo para lograr dar pasos en el logro del objetivo general antedicho; y de otro, avanzar en este terreno hacia un encuentro de perspectivas entre universidades, estudiantado y otros agentes de interés involucrados.

Partiendo de todo lo anterior, el **objetivo central** del presente informe es proporcionar al sistema universitario una guía con **orientaciones** para la revisión externa sobre las actuaciones de las universidades dirigidas a la mejora de la inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico **fruto de un consenso** construido conjuntamente por diferentes partes interesadas clave y personal experto en esta materia.

De esta manera, se contó aquí, entre otros agentes, con la implicación directa de: el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI); la Fundación ONCE, la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas (CCS); CRUE Universidades Españolas; la Asociación de Universitarios con Necesidades Especiales; la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (CREUP); Alumni España; etc.

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

Cabe puntualizar que esta propuesta no pretende abordar todos los aspectos vinculados a la inclusión, sino centrarse en aquellos en los que las universidades tienen potencial responsabilidad desde su esfera de actuación. Por tanto, hay otros elementos de importancia, por ejemplo, aquellos en que la responsabilidad principal recae en otras entidades públicas o de diferentes ámbitos de la sociedad, que aquí no serán abordados y que, sin duda, son complementarios al ámbito en que se circunscribe este marco.

Con respecto a sus **contenidos**, este informe, en su parte inicial, presenta el plan de trabajo seguido para su elaboración así como, de manera resumida, los objetivos fundamentales a que atienden las orientaciones del marco de evaluación propuesto.

Expuesto lo anterior, se dedica la parte central del informe a la presentación pormenorizada en cinco bloques temáticos de las orientaciones y directrices que dan cuerpo a dicho modelo de evaluación. Estos bloques tocan los siguientes temas: organización y gobernanza; uso de la información y procesos de revisión para la mejora continua de las actuaciones de la universidad; estudiantado; personal docente e investigador (PDI) y Personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS); y sociedad en su conjunto. Seguidamente, acompañando a tal presentación, se ofrece una propuesta del peso que, en función de su importancia, se consideraría oportuno dar a las diferentes partes de este modelo.

Y, por último, el informe se cierra con unas breves conclusiones y propuestas de desarrollo de trabajo futuro desde este marco.

Finalmente, cabe aquí **agradecer su labor** a todas las partes que han hecho posible este informe, y de manera especial a las personas e instituciones que, junto a ANECA, formaron parte de la subcomisión de trabajo encargada de la redacción del modelo de orientaciones de evaluación que aquí se presenta. Y también a María Sopesens, por la atenta revisión de estilo de este documento.

PLAN DE TRABAJO

Para la configuración del modelo de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico, ANECA contó con una subcomisión de trabajo plural y coordinada desde la propia agencia. Así, por ejemplo, formaron parte de dicha comisión: el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI); la Fundación ONCE⁵, la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas (CCS); CRUE Universidades Españolas; la Asociación de Universitarios con Necesidades Especiales; la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (CREUP); Alumni España; etc.; y expertas y expertos universitarios que previamente habían participado en el *Marco para la autoevaluación de las universidades en la mejora de sus actuaciones en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico* de ANECA. La relación detallada de nombres de las personas e instituciones participantes puede consultarse en el anexo final de este documento.

Una vez constituida la subcomisión, sus miembros mantuvieron entre 2021 y 2022 diecisiete reuniones de trabajo para perfilar un **modelo consensuado** de evaluación.

En dicha labor, en primer lugar, las personas implicadas en la elaboración de este trabajo, a partir de su perspectiva y de la revisión tanto de los modelos de evaluación de ANECA como del *Marco para la autoevaluación de las universidades en la mejora de sus actuaciones en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico*, explicitaron una serie de objetivos en materia de mejora de la equidad y la inclusión.

⁵ En este caso, se establece la colaboración en el marco del convenio suscrito entre ambas entidades.

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

En segundo lugar, a partir de tales objetivos, se desplegaron, a modo de marco para la evaluación externa de las instituciones de educación superior, un conjunto de orientaciones centrales distribuidas en cinco bloques temáticos. Y cada una de tales orientaciones encontró desarrollo a través de una serie de directrices que, de manera ponderada, sirven para dar cuenta de la consecución de cada una de esas orientaciones.

Finalmente, este marco consensuado por diferentes partes interesadas fue puesto a disposición de la Dirección y la División de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA para que, desde este punto, de considerarse, puedan darse en el futuro pasos, de una parte, en la incorporación de elementos de interés en los actuales modelos de evaluación conducentes a la acreditación institucional y, de otra, en la puesta en marcha de un reconocimiento de excelencia institucional en la materia.

OBJETIVOS A QUE ATIENDEN LAS ORIENTACIONES Y LAS DIRECTRICES DEL MODELO DE EVALUACIÓN

Las universidades con el fin de cumplir el marco legal nacional e internacional deben construir y desarrollar entornos inclusivos. Asimismo, en línea con los ODS, también deben promover una educación inclusiva y de calidad apoyando las transformaciones necesarias que hagan efectiva la consecución de la Agenda 2030.

Las orientaciones y directrices del presente marco estarán al servicio de los siguientes objetivos.

Desde una visión orientada hacia el estudiantado, las universidades buscan:

1. Garantizar el derecho a la educación inclusiva, la no discriminación y la igualdad de condiciones y oportunidades en el acceso, permanencia y promoción de las personas con discapacidad en la educación superior.

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

2. Garantizar el diseño y la accesibilidad universales en el acceso, permanencia y promoción de las personas con discapacidad, así como los apoyos personales, las medidas de acción positiva y los productos de apoyo necesarios para su inclusión y participación activa. Esto incluye el diseño universal y la accesibilidad digital, aplicada a los soportes, las metodologías docentes y los procesos de evaluación.
3. Promover la participación y representación de las personas con discapacidad en los distintos ámbitos de la vida universitaria, deporte, actividades extracurriculares y culturales, así como en los programas de movilidad nacional e internacional.
4. Generar entornos de aprendizaje inclusivos, tanto presenciales como virtuales.
5. Fomentar el empoderamiento de las personas con discapacidad.

Todo ello para que cada persona perteneciente al colectivo de estudiantes universitarios, con independencia de su condición personal respecto a la discapacidad:

- *Participe de la vida universitaria y no sufra tipo alguno de discriminación (directa, indirecta u otra) en el ámbito universitario.*
- *Se sienta incluida en dicha comunidad.*
- *Cuente con igualdad de oportunidades y en igualdad de condiciones en relación con:*
 - *el acceso a la información sobre: los estudios y la formación universitaria, los servicios e instalaciones universitarias, las oportunidades laborales y el desarrollo en posgrado y formación continua y cualquier otro asunto de importancia para el desarrollo y disfrute de la vida universitaria;*
 - *el progreso y la permanencia en sus estudios y formación universitaria, y en la consecución de conocimientos, habilidades y destrezas aparejados a estos;*
 - *el uso y el disfrute de los servicios e instalaciones universitarias;*
 - *la participación en diferentes ámbitos culturales, sociales y deportivos de la vida universitaria.*

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

Y para que la sociedad cuente con personas egresadas conscientes como ciudadanos y ciudadanas, y comprometidas como profesionales con la inclusión de las personas con discapacidad.

Desde una visión orientada hacia el personal docente e investigador (PDI⁶) y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS), las universidades buscan:

1. Promover la incorporación de personas con discapacidad a los colectivos de PDI y PTGAS, respetando y aplicando las reservas y las acciones positivas incluidas en la legislación de acceso al empleo público de las personas con discapacidad, así como la realización de las adaptaciones y los ajustes necesarios que garanticen la igualdad de oportunidades.
2. Garantizar los apoyos necesarios para eliminar los obstáculos en el ejercicio profesional de las personas con discapacidad de la comunidad universitaria.
3. Promover la participación y representación de las personas con discapacidad en la vida universitaria.
4. Potenciar la investigación, desarrollo, innovación y transferencia que permita avanzar a las personas y a las sociedades hacia una mayor inclusión en todos los ámbitos de la sociedad.
5. Generar entornos de trabajo y espacios profesionales inclusivos, con la provisión de los apoyos y las medidas de acción positiva que sean precisas en cada caso.

Todo ello para que cada persona perteneciente a los colectivos de PDI y PTGAS universitarios, con independencia de su condición personal respecto a la discapacidad:

- *No sufra tipo alguno de discriminación (directa, indirecta u otra) en el ámbito universitario.*
- *Se sienta incluida en dicha comunidad.*

⁶ Se entiende también incluido en esta categoría el personal investigador

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

- *Cuenta con igualdad de oportunidades y en igualdad de condiciones en relación con:*
 - *el desempeño de las funciones propias de su puesto;*
 - *su desarrollo profesional en las universidades;*
 - *el uso y el disfrute de manera autónoma de los servicios e instalaciones universitarias destinados a estos colectivos;*
 - *la participación de manera autónoma en diferentes ámbitos culturales, sociales y deportivos de la vida universitaria destinados a estos colectivos;*

Y para que la sociedad cuente con personas pertenecientes a PDI y PTGAS, conscientes como ciudadanos y ciudadanas, y comprometidas como profesionales con la inclusión de las personas con discapacidad

Desde una visión centrada en la sociedad en su conjunto, las universidades buscan:

1. Incluir la discapacidad como parte de la realidad universitaria en los observatorios, las estadísticas y las políticas universitarias orientadas a la calidad y la excelencia.
2. Identificar las necesidades de las personas con discapacidad, las barreras que dificultan su plena inclusión y ofrecer las medidas, adaptaciones y apoyos necesarios conforme a lo establecido en la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad* y las normas nacionales que la desarrollan.
3. Fomentar el empoderamiento de las personas con discapacidad.
4. Promover las alianzas sociales necesarias para que, desde la transferencia del conocimiento, las universidades se conviertan en agentes de cambio social para la inclusión.
5. Promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad, incrementando las alianzas con el entorno productivo y las prácticas sociolaborales.
6. Impulsar líneas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y a fomentar sociedades inclusivas, solidarias e igualitarias, generando estructuras y procesos de cambio y transformación social sustentadas en el respeto a los derechos humanos.

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

7. Incorporar la discapacidad, la accesibilidad y el diseño universales en los currículos formativos de las titulaciones universitarias.

Todo ello para que la sociedad cuente con:

- *Una ciudadanía y profesionales conscientes, y que se comprometen con la inclusión de las personas con discapacidad.*
- *Avances hacia una sociedad inclusiva y justa a través de los resultados derivados de la actividad de investigación y transferencia del conocimiento que desarrollan las universidades en materia de inclusión y discapacidad.*

ORIENTACIONES Y DIRECTRICES

El modelo de evaluación en inclusión, en su Itinerario de inclusión de personas con discapacidad, se estructura en cinco bloques principales:

- *BLOQUE A. ORGANIZACIÓN Y GOBERNANZA.*
- *BLOQUE B. USO DE LA INFORMACIÓN Y PROCESOS DE REVISIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA DE LAS ACTUACIONES DE LA UNIVERSIDAD.*
- *BLOQUE C. ESTUDIANTADO.*
 - *ITINERARIO ESPECÍFICO FUTURO ESTUDIANTADO UNIVERSITARIO.*
 - *ITINERARIO ESPECÍFICO ESTUDIANTADO UNIVERSITARIO.*
 - *ITINERARIO ESPECÍFICO PERSONAS EGRESADAS.*
- *BLOQUE D. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)⁷ Y PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS).*
 - *ITINERARIO ESPECÍFICO PDI.*
 - *ITINERARIO ESPECÍFICO PTGAS.*
- *BLOQUE E. SOCIEDAD EN SU CONJUNTO.*

⁷ En el presente documento, allí donde sea de aplicación, se entenderá incluido el colectivo de Personal Investigador (PI) dentro de la categoría Personal Docente Investigador (PDI).

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

Dichas orientaciones se desarrollan a través de un conjunto de directrices, las cuales, asimismo, aparecen clasificadas por nivel de importancia:

NIVEL 1: Directriz de importancia fundamental.

NIVEL 2: Directriz relevante.

NIVEL 3: Directriz de importancia intermedia.

BLOQUE A. ORGANIZACIÓN Y GOBERNANZA

ORIENTACIÓN A.1. CÓMO LA INSTITUCIÓN INCORPORA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU FUNCIONAMIENTO INTERNO

La universidad, desde su gobierno, contempla en su estrategia y planificación institucionales la garantía y la mejora de la inclusión de personas con discapacidad a través de normas, mecanismos y actuaciones adecuadamente respaldadas y dotadas.

Directriz A.1.1. La universidad integra la inclusión de personas con discapacidad en su estrategia institucional y gobernanza

NIVEL 1⁸

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Elaborar/actualizar el Plan Integral de Inclusión de Personas con Discapacidad (o equivalente) que incluya, al menos:
 - Los ejes estratégicos de actuación, indicando para cada uno las acciones y ajustes razonables acordes con los principios de accesibilidad y diseño universales, así como las medidas a adoptar para cada uno de los colectivos que forman la comunidad universitaria (estudiantado, PDI y PTGAS).
 - El organigrama que comprometa estructuralmente a la universidad en cuanto a las funciones y responsabilidades de los órganos unipersonales y/o colegiados y servicios, incorporando una posición (por ejemplo, una delegación del rectorado) que oriente el Plan desde una perspectiva inclusiva y sistémica, y defina los ejes estratégicos clave, las líneas de actuación globales y específicas y las sinergias entre

⁸ Las directrices del modelo aparecen señaladas con **tres niveles** de importancia respecto a la evaluación:

NIVEL 1: Directriz de importancia fundamental.

NIVEL 2: Directriz relevante.

NIVEL 3: Directriz de importancia intermedia.

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

universidad y agentes sociales. De no existir una figura específica, se atribuirán las citadas competencias a un órgano existente.

- b. Incorporar las actuaciones inclusivas en el Plan Estratégico de la universidad.
- c. Reflejar la inclusión en los diferentes planes sectoriales (plan de Igualdad, plan de comunicación, plan de calidad, etc.).
- d. Fomentar la representación de personas con discapacidad en los órganos de gobierno y de representación en la universidad.

También cabe atender en el marco de esta directriz a lo siguiente:

- a. Incluir la perspectiva inclusiva múltiple interseccional (de género, etc.).

Directriz A.1.2. La universidad establece mecanismos que garanticen los derechos de las personas con discapacidad en la institución

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Reflejar la inclusión y los derechos de la comunidad universitaria con discapacidad en las diferentes normativas propias de la universidad.
- b. Crear/actualizar los mecanismos de garantía para el cumplimiento de la legislación (en todos sus niveles) sobre inclusión y derechos de las personas con discapacidad.
- c. Crear/actualizar los mecanismos de garantía del cumplimiento y el conocimiento de la normativa específica de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de personas con discapacidad.

Directriz A.1.3. La universidad integra la perspectiva inclusiva en los diferentes servicios y órganos de la universidad

NIVEL 2

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Introducir medidas que promuevan la cultura inclusiva e igualdad de oportunidades en cada servicio o unidad administrativa.

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

- b. Incorporar mecanismos para garantizar en la universidad un lenguaje, imagen y cultura respetuosa con las personas con discapacidad.
- c. Existencia de una coordinación entre el servicio de atención y apoyo a las personas con discapacidad –o equivalente- y los diferentes servicios y unidades de la universidad.
- d. Llevar a cabo una integración de la perspectiva inclusiva en los planes y procedimientos diseñados en la institución.

También cabe atender en el marco de esta directriz a lo siguiente:

- a. Fomentar la investigación y la innovación en inclusión de personas con discapacidad.

Directriz A.1.4. La universidad consolida el servicio de atención y apoyo a las personas con discapacidad en la institución

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Garantizar, por parte de las instancias de gestión universitaria (rectorado y gerencia), una suficiente y adecuada dotación estructural de los servicios de apoyo (en cuanto a: número de componentes; perfil profesional cualificado y con experiencia: carácter multidisciplinar; estabilidad del servicio; dotación presupuestaria; servicio atendido por profesionales especializados/as; si hubiera becarios/as, actuarán siempre bajo la supervisión del personal profesional respectivo; etc.).
- b. De haber más de un campus, se asegurará en cada uno la prestación del servicio de apoyo a estudiantes con discapacidad cumpliendo con los niveles de calidad requeridos para el conjunto.
- c. Garantizar la financiación suficiente y proporcional a los ámbitos de actuación y acciones propias de las funciones de los servicios de atención y apoyo a la diversidad.
- d. Asegurar la transparencia y articular la difusión de la información y actuaciones realizadas desde los servicios de atención a la diversidad, tanto dentro como fuera de la institución.
- e. Contemplar la regulación de los servicios de atención y apoyo a la diversidad en los Estatutos de la institución.

Directriz A.1.5. La universidad establece mecanismos para garantizar la participación de la sociedad en las políticas inclusivas de la institución

NIVEL 3

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Contar con mecanismos y agentes proactivos que incentiven el desarrollo de los procedimientos y las actuaciones internas de la universidad desde la óptica inclusiva, con la participación de otros agentes externos de interés.

Directriz A.1.6. La universidad asegura la accesibilidad de la institución, en sus múltiples dimensiones, para garantizar la participación plena de toda la comunidad universitaria con discapacidad en igualdad de condiciones y en los diferentes ámbitos de la vida universitaria

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Disponer de mecanismos de control para asegurar la plena accesibilidad en todos los ámbitos de la universidad.
- b. Garantizar la implantación de Planes de Accesibilidad Integrales en la Universidad –o equivalentes- (accesibilidad física, sensorial, cognitiva y digital).
- c. Entre los ejes estratégicos que componen el Plan Integral de Inclusión (o equivalente), la universidad cuenta con un Plan de Accesibilidad Integral (o equivalente) para que el entorno físico y los productos sean utilizables por todas las personas, según los estándares establecidos en la legislación estatal y autonómica.
- d. Se prevé una evaluación, por tipos de discapacidad, de las barreras existentes y un calendario para su eliminación. A este respecto, se distingue entre las medidas de obligado cumplimiento y las que adicionalmente adopte la universidad.
- e. La universidad tiene un inventario de todas las estructuras universitarias, detallando su grado de cumplimiento en materia de diseño y accesibilidad universales, que revierten en una mejora continua tanto del entorno exterior y accesos a los edificios, como del

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

interior de estos (paradas del transporte público, aparcamientos, señalización, entrada a los edificios, vestíbulos, sistemas de alarma, baños, aulas, rampas, ascensores, despachos; en el caso de accesibilidad auditiva; bucle magnético; en el caso de la accesibilidad audiovisual, subtítulo; etc.).

- f. Se posee un catálogo de servicios de apoyo y de residencias accesibles.
- g. El contenido de la web universitaria y los procedimientos administrativos electrónicos son accesibles para todas las personas, conforme a la legislación en materia de accesibilidad y a las normas técnicas de aplicación vigentes.

ORIENTACIÓN A.2. CÓMO LA INSTITUCIÓN GARANTIZA LA INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES SOBRE INCLUSIÓN Y SOBRE ACCESIBILIDAD Y DISEÑO UNIVERSALES EN SUS PLANES DE ESTUDIO Y ACTIVIDADES FORMATIVAS

La universidad garantiza en los planes de estudio y formación no reglada la incorporación de contenidos curriculares relativos a la perspectiva de la accesibilidad y el diseño universales y la inclusión de las personas con discapacidad.

Directriz A.2.1. La universidad garantiza la incorporación de contenidos sobre inclusión y sobre accesibilidad y diseño universales en los planes de estudio de los títulos oficiales acreditados de grado, máster y doctorado⁹

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Incorporar en los títulos oficiales de grado y máster, allí donde sea pertinente, objetivos relacionados con la inclusión de personas con discapacidad, accesibilidad y diseño universales.
 - Incluir en el diseño del título competencias y resultados de aprendizaje ligados a los objetivos de inclusión, accesibilidad y diseño universales.
 - Dar desarrollo acorde para la consecución de los resultados de aprendizaje previstos a través de: menciones, materias, asignaturas, trabajos de fin de grado y máster, etc.;

⁹ En atención al Artículo 3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

- y de metodologías y formas de implantación de los contenidos curriculares adecuadas a cada caso y respetuosas con el uso de un lenguaje inclusivo así como de las normas de accesibilidad.
- b. Establecer mecanismos institucionales para el diseño y revisión de títulos que garanticen que estos participen de una perspectiva comprometida con la inclusión y la accesibilidad y el diseño universales.
 - c. Promover la incorporación de líneas de investigación sobre inclusión de personas con discapacidad, accesibilidad y diseño universales en los programas de Doctorado.
 - d. Ofertar prácticas que favorezcan el contacto con la realidad de la inclusión y la discapacidad.
 - prácticas curriculares en organismos e instituciones vinculadas con la discapacidad y el diseño para todas las personas;
 - prácticas extracurriculares que permitan dar continuidad al aprendizaje y profesionalización del estudiantado en entornos inclusivos;
 - prácticas de responsabilidad social que combinen aprendizajes académicos en las diferentes titulaciones con prestación de servicios a la comunidad orientados a “la mejora de la calidad de vida y la inclusión social”.
 - e. Implicar al profesorado y a responsables de la gestión de los títulos en la incorporación en los planes de estudio de la accesibilidad y el diseño universales y la inclusión de personas con discapacidad.
 - f. Promover la colaboración entre las unidades docentes responsables de la formación en las distintas especialidades para incorporar el enfoque de accesibilidad y diseño universales en la formación teórica, práctica y de investigación.

También cabe atender en el marco de esta directriz a lo siguiente:

- a. Involucrar a grupos de interés externos en el diseño de contenidos de los títulos en materia de inclusión de personas con discapacidad.

Directriz A.2.2. La universidad garantiza la incorporación de contenidos sobre inclusión y sobre accesibilidad y diseño universales en los planes de estudio y programas de la formación no reglada

NIVEL 2

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Incorporar la accesibilidad y el diseño universales, y aspectos relacionados con la inclusión de personas con discapacidad en los contenidos de las actividades formativas no regladas (especialmente titulaciones propias).

También cabe atender en el marco de esta directriz a lo siguiente:

- a. Diseñar actividades formativas no regladas específicamente orientadas a la accesibilidad y el diseño universales.
- b. Involucrar a grupos de interés externos en el diseño de las actividades formativas no regladas en materia de inclusión de personas con discapacidad.

Directriz A.2.3. La universidad desarrolla mecanismos que potencian actividades de sensibilización y formación sobre accesibilidad y diseño universales

NIVEL 2

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Incorporar la accesibilidad y el diseño universales en las actividades de formación en competencias dirigidas a la comunidad universitaria.
- b. Organizar anualmente actividades de sensibilización al personal de los servicios correspondientes y a los órganos de dirección y gestión sobre las necesidades de las personas con discapacidad, en función del colectivo de pertenencia, para la toma de decisiones responsables e igualitarias.

También cabe atender en el marco de esta directriz a lo siguiente:

- a. Disponer de un procedimiento y/o herramienta efectiva de evaluación del impacto de la formación y la sensibilización en los distintos servicios y puestos de trabajo, tanto del PDI como del PTGAS.

BLOQUE B. USO DE LA INFORMACIÓN Y PROCESOS DE REVISIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA DE LAS ACTUACIONES DE LA UNIVERSIDAD

ORIENTACIÓN B.1. CÓMO LA INSTITUCIÓN ANALIZA Y HACE VISIBLE SU NIVEL DE INCLUSIÓN, Y EMPLEA LA INFORMACIÓN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE SUS PROCESOS ORDINARIOS

La universidad cuenta con mecanismos institucionales de obtención, análisis y uso de la información al servicio de la mejora del funcionamiento ordinario de sus procesos y servicios consciente de una perspectiva inclusiva.

Directriz B.1.1. La universidad identifica y hace visibles las prácticas inclusivas de la institución

NIVEL 2

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- b. Disponer de mecanismos explícitos en los procedimientos de la universidad encaminados a identificar, analizar y dar visibilidad a las prácticas inclusivas que se desarrollan en la institución.

También cabe atender en el marco de esta directriz a lo siguiente:

- a. Promover internamente actividades, incentivos o eventos, etc., para la reflexión sobre la importancia de las prácticas inclusivas en la universidad.

Directriz B.1.2. La universidad determina los procesos de generación y uso de información institucional, cifras e indicadores en materia de inclusión, así como los mecanismos que garantizan la transparencia y publicidad de todo lo anterior

NIVEL 2

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

- a. Publicar los procedimientos empleados sobre generación, tratamiento, uso de la información institucional en materia de inclusión y sobre el acceso a esta información.
- b. Publicar el Plan Integral de Inclusión (o equivalente) implantado y, en su caso, información relevante relacionada con los avances logrados.
- c. Contar con un registro o censo actualizado de personas con discapacidad de la universidad, desagregado por colectivos dentro de la comunidad universitaria, y emplear tal registro para planificar actuaciones, y programar recursos y apoyos necesarios.

ORIENTACIÓN B.2. CÓMO LA INSTITUCIÓN REvisa Y MEJORA SUS PRÁCTICAS INCLUSIVAS, E INCORPORA LA ACCESIBILIDAD Y EL DISEÑO UNIVERSALES EN TODOS SUS ENTORNOS Y PROCEDIMIENTOS

La universidad dispone de una metodología de trabajo y de los recursos necesarios para diseñar e implantar procesos que, integrados con su sistema de garantía interna de calidad, ayudan regular y sistemáticamente a la institución al logro y mejora de sus resultados en materia de inclusión, y posibilitan su evaluación externa con carácter periódico.

Directriz B.2.1. La universidad dispone de un procedimiento para la revisión y mejora continua de sus actuaciones en materia de inclusión

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Evaluar periódicamente la adecuación y el impacto de las prácticas inclusivas de la institución de acuerdo a los objetivos de tal institución, con una propuesta de medidas a incorporar, modificar o suprimir.
- b. Contar con una herramienta clara, eficaz y accesible de indicadores específicos de logro y progreso del Plan Integral de Inclusión (o equivalente).
- c. Contar con mecanismos de revisión para la mejora del funcionamiento de las actuaciones y los procesos institucionales.
- d. Hacer planes de mejora continua de las actuaciones inclusivas a partir de los resultados de la evaluación de su efectividad y validez.

Directriz B.2.2. La universidad posibilita la participación desde una óptica inclusiva de los diferentes grupos de interés en la revisión de sus actuaciones

NIVEL 2

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Contar con protocolos o procedimientos institucionales de revisión de las actuaciones de la universidad accesibles, para posibilitar la adecuada participación de todas las personas involucradas (estudiantado, PDI, PTGAS, Consejos Sociales, etc.).

Directriz B.2.3. La universidad incorpora las prácticas inclusivas entre los indicadores de calidad de la institución

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Incorporar los resultados de la evaluación sobre las prácticas inclusivas en los procedimientos internos de calidad de la institución.
- b. Incorporar los resultados de la evaluación sobre las prácticas inclusivas como indicador de calidad en los informes de evaluación externos.

BLOQUE C. ESTUDIANTADO

- ITINERARIO ESPECÍFICO: FUTURO ESTUDIANTADO UNIVERSITARIO

ORIENTACIÓN C.1. CÓMO LA INSTITUCIÓN PONE EN FUNCIONAMIENTO POLÍTICAS DE CAPTACIÓN Y ORIENTACIÓN DE ESTUDIANTADO Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

La universidad realiza una labor de información y orientación, y pone en marcha mecanismos que facilitan una adecuada transición al futuro estudiantado universitario con discapacidad.

Directriz C.1.1. La universidad lleva a cabo una labor de coordinación con los centros de educación secundaria y los centros de educación de personas adultas

NIVEL 2

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Potenciar que las acciones de información y orientación (jornadas de puertas abiertas, encuentros, etc.) desarrolladas por los servicios generales, facultades, etc.; se lleven a cabo desde un planteamiento inclusivo.
- b. Establecer procedimientos de coordinación con los Departamentos de Orientación de los centros educativos para garantizar una adecuada gestión de la información, de los apoyos y de los recursos necesarios que aseguren la inclusión del estudiantado con discapacidad.

Directriz C.1.2. La universidad realiza una difusión de información para el futuro estudiantado desde una perspectiva inclusiva

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Proporcionar información accesible para el estudiantado con discapacidad a través de los medios de comunicación, portales, RSS de los servicios y estudios ofertados, a ser posible, con la participación de estudiantes universitarios/as con discapacidad.
- b. Proporcionar información específica para futuro estudiantado con discapacidad, facilitando un catálogo sobre el nivel de accesibilidad de todos los centros, así como de los ajustes razonables disponibles y su gestión.
- c. Proporcionar información, desde una perspectiva inclusiva sobre las pruebas de acceso, acogida y admisión, estudios, permanencia y egreso.
- d. Hacer visible para el futuro estudiantado la diversidad universitaria (utilizando testimonios, imágenes y noticias de accesibilidad e inclusión de estudiantes con discapacidad, etc.).

Directriz C.1.3. La universidad vela por la igualdad de oportunidades en el acceso del estudiantado con discapacidad a la educación universitaria

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Acordar, previa coordinación con la administración correspondiente, los ajustes razonables en las pruebas de acceso y de admisión a la universidad para estudiantes con discapacidad.

ORIENTACIÓN C.2. CÓMO LA INSTITUCIÓN GARANTIZA ENTORNOS Y RECURSOS ACCESIBLES EN EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD

La universidad cuenta con procesos que aseguran entornos y recursos accesibles en la fase de acceso del estudiantado con discapacidad a la educación universitaria.

Directriz C.2.1. La universidad avala el apoyo para el acceso a los estudios universitarios del futuro estudiantado con discapacidad

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Implementar ajustes razonables en las pruebas de acceso y de admisión a la universidad para estudiantes con discapacidad.
- b. Garantizar que el personal profesional de apoyo durante las pruebas de acceso tienen competencias psicopedagógicas para asistir al estudiantado con discapacidad.

También cabe atender en el marco de esta directriz a lo siguiente:

- a. Cooperar con las entidades sociales relacionadas con personas con discapacidad para asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.

ITINERARIO ESPECÍFICO: ESTUDIANTADO UNIVERSITARIO

ORIENTACIÓN C.3. CÓMO LA INSTITUCIÓN LLEVA A CABO PROCESOS DE ACOGIDA DE NUEVO ESTUDIANTADO

La universidad cuenta con mecanismos institucionales para que los procesos de acogida del nuevo estudiantado se desarrollen desde una perspectiva inclusiva.

Directriz C.3.1. La universidad cuenta con un plan de acogida para el nuevo estudiantado, diseñado desde una perspectiva inclusiva

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Diseñar y desarrollar procedimientos de acogida y orientación a estudiantes de nuevo ingreso desde una perspectiva inclusiva.
- b. Dar a conocer, en un formato accesible, los servicios universitarios destinados al estudiantado.
- c. Informar sobre el servicio de provisión de productos de apoyo.

Directriz C.3.2. La universidad desarrolla actividades, desde una perspectiva inclusiva, orientadas a la sensibilización del estudiantado

NIVEL 2

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Desarrollar actividades de sensibilización en temas de accesibilidad e inclusión (en su caso, con la participación de estudiantes con discapacidad).
- b. Diseñar, desarrollar y difundir actividades extraacadémicas accesibles orientadas a la sensibilización de todo el estudiantado.

Directriz C.3.3. La universidad desarrolla procesos de admisión desde una perspectiva inclusiva

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Garantizar la reserva de plazas de manera regular para personas con discapacidad en toda la formación conducente a un título oficial
- b. Garantizar la reserva de plazas de manera regular para personas con discapacidad en toda la formación no oficial.
- c. Asegurar que los procesos administrativos (matrícula en todos los títulos y actividades formativas, solicitud de becas, etc.) sean accesibles.

ORIENTACIÓN C.4. CÓMO LA INSTITUCIÓN DESARROLLA SU POLÍTICA ORIENTADA A LA PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD

La universidad cuenta con mecanismos institucionales para que los procesos de participación del estudiantado en órganos de representación y de gobierno, y en la vida universitaria se desarrollen desde una perspectiva inclusiva.

Directriz C.4.1. La universidad promueve la participación del estudiantado con discapacidad en los distintos órganos de representación y de gobierno

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Fomentar, en las campañas de información sobre los órganos de representación universitaria con participación estudiantil, la participación de estudiantes con discapacidad.
- b. Garantizar la participación del estudiantado con discapacidad estableciendo medidas accesibles favorecedoras.

Directriz C.4.2. La universidad promueve la participación del estudiantado con discapacidad en la vida universitaria

NIVEL 2

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Realizar actuaciones inclusivas para el estudiantado relacionadas con la participación en la vida universitaria (ocio, asociaciones, voluntariado, deporte, cultura, etc.).
- b. Garantizar la accesibilidad estableciendo medidas favorecedoras de la participación del estudiantado con discapacidad.

ORIENTACIÓN C.5. CÓMO LA INSTITUCIÓN DISEÑA Y DESARROLLA PROCESOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN DESDE UN ENFOQUE INCLUSIVO

La universidad cuenta con mecanismos institucionales para que el diseño y el desarrollo de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación se lleven a cabo desde una perspectiva inclusiva.

Directriz C.5.1. La universidad promueve la adopción de medidas, la creación de recursos y metodologías de enseñanza y evaluación que aseguren el aprendizaje y la participación, en igualdad de oportunidades, del estudiantado con discapacidad

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Regular los procesos de diseño de títulos universitarios y programas formativos para asegurar la adquisición esperada de competencias, conocimientos y habilidades, sin menoscabo de las medidas de accesibilidad y los ajustes razonables aplicados en el caso de presencia de discapacidad; así, por ejemplo, habría de tenerse en consideración lo siguiente: 1. Los requisitos de los programas formativos están directamente relacionados con los resultados de aprendizaje esperados; 2. Los resultados de aprendizaje de las acciones formativas se definen y/o se revisan considerando la accesibilidad de las personas con discapacidad; y 3. Se verifica que en los programas formativos no haya requisitos injustificados no alcanzables para parte del estudiantado

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

debido a su condición de discapacidad, y por tanto que dichos requisitos son adecuados y, salvo justificación, susceptibles de ser alcanzados por personas con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes.

- b. Promover el despliegue de metodologías de enseñanza y evaluación, y el uso de recursos didácticos teniendo en cuenta la diversidad del estudiantado con discapacidad.
- c. Establecer un plan de formación dirigido al PDI sobre Diseño Universal para el Aprendizaje –o un enfoque equivalente-.
- d. Realizar ajustes razonables en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en los procedimientos de evaluación desde un enfoque inclusivo –como, por ejemplo, el enfoque del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)-.

También cabe atender en el marco de esta directriz a lo siguiente:

- a. Establecer programas de mentoría (para estudiantado con y sin discapacidad) para facilitar el aprendizaje, la colaboración y la participación.

Directriz C.5.2. La universidad facilita pautas de apoyo y protocolos de prestación de servicios para el estudiantado con discapacidad

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Facilitar el proceso de solicitud de apoyo al servicio de atención a la diversidad para acordar el informe de ajustes razonables que se debe remitir al profesorado.
- b. Establecer pautas de coordinación y apoyos naturales en las prácticas, programas de movilidad (ERASMUS y SICUE).

Directriz C.5.3. La universidad despliega estrategias de gestión de información en relación con el perfil y progreso del estudiantado con discapacidad

NIVEL 2

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

- a. Fortalecer el seguimiento del estudiantado con discapacidad, incluyendo esta condición en cualquier proceso de recogida de datos que tenga que ver con el progreso y la satisfacción:
 - o Perfil del estudiantado con discapacidad (género, titulación, grado/posgrado)
 - o Monitorizar el progreso del estudiantado con discapacidad, tasas de éxito y de abandono, etc.
 - o Hacer seguimiento de la valoración que hace el estudiantado sobre su inclusión en la universidad.

- ITINERARIO ESPECÍFICO: PERSONAS EGRESADAS

ORIENTACIÓN C.6. CÓMO LA INSTITUCIÓN PROMUEVE LA EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO DE SUS EGRESADOS Y EGRESADAS CON DISCAPACIDAD

La universidad realiza una labor de información y orientación, y pone en marcha mecanismos que, contando con diferentes instituciones y agentes de interés, facilitan una adecuada transición al mercado laboral de sus egresados y egresadas con discapacidad.

Directriz C.6.1. La universidad desarrolla planes de formación e información dirigidos a la mejora de la empleabilidad y el emprendimiento de sus egresados y egresadas con discapacidad

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Implementar canales accesibles de información sobre las actividades de los servicios de orientación y empleo de las universidades.
- b. Diseñar programas de formación accesibles en competencias transversales, en herramientas de búsqueda de empleo y en emprendimiento que mejoren la empleabilidad.
- c. Fomentar la implementación de programas de prácticas extracurriculares y otras iniciativas relacionadas con la mejora de la empleabilidad.
- d. Promover que las actividades de empleabilidad y emprendimiento (p. ej. foros) cuenten con egresados y egresadas con discapacidad.

Directriz C.6.2. La universidad lleva a cabo una labor de comunicación y coordinación, relacionada con la empleabilidad, con empresas y entidades sociales

NIVEL 2

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Impulsar proyectos en colaboración con diferentes sectores que permitan obtener información de interés sobre la empleabilidad y emprendimiento de egresados y egresadas con discapacidad.
- b. Promover que en los estudios de empleabilidad, empleo y emprendimiento universitario se tenga en cuenta la variable discapacidad.
- c. Facilitar información accesible sobre la incorporación al mercado de trabajo y las oportunidades de empleo y emprendimiento para personas con discapacidad en colaboración con entidades sociales y empresas.

Directriz C.6.3. La universidad facilita la intermediación laboral¹⁰ para el estudiantado egresado con discapacidad

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Impulsar la intermediación laboral contemplando a las personas con discapacidad y difundir ofertas de empleo y becas a estas personas.

¹⁰ Principales actuaciones de intermediación de la universidad en el ámbito de mejora de la empleabilidad, el empleo y el emprendimiento (por ejemplo, establecer canales de comunicación estables y periódicos entre entidades empleadoras y universidades para el fomento de la empleabilidad; implementar acciones y programas dirigidos al fomento y al apoyo de la cultura emprendedora; potenciar el *networking* y facilitar canales de comunicación estables entre estudiantes y alumni; prácticas curriculares y extracurriculares (de ámbito nacional e internacional); captación y difusión de la oferta de empleo y la casación de la oferta y la demanda; programas de inserción laboral dirigidos a estudiantes y personas con titulación).

ORIENTACIÓN C.7. CÓMO LA INSTITUCIÓN DESARROLLA POLÍTICAS INSTITUCIONALES CON RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE SUS EGRESADOS Y EGRESADAS CON DISCAPACIDAD

La universidad cuenta con mecanismos institucionales para el seguimiento de sus egresados y egresadas con discapacidad, así como para propiciar su pertenencia a entornos de participación social ligados a la institución.

Directriz C.7.1. La universidad desarrolla estrategias de comunicación y relaciones sociales

NIVEL 3

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Incentivar y facilitar la participación de egresados y egresadas con discapacidad en redes que relacionen al estudiantado egresado y de últimos cursos para compartir experiencias profesionales, de ejercicio de la ciudadanía, etc.

Directriz C.7.2. La universidad realiza un seguimiento de sus egresados y egresadas con discapacidad

NIVEL 3

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Fortalecer el seguimiento de las personas egresadas a través de procesos y sistemas sensibles a la diversidad del estudiantado para valorar su inclusión social y laboral.

BLOQUE D. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) Y PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS)

- ITINERARIO ESPECÍFICO: PDI

ORIENTACIÓN D.1.(PDI). CÓMO LA INSTITUCIÓN GARANTIZA EL ACCESO A LA CARRERA DOCENTE E INVESTIGADORA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La universidad promueve la incorporación de personas con discapacidad a su PDI, a cuyo efecto respeta y garantiza el cumplimiento de la normativa, y establece las medidas de apoyo y ajustes razonables que garanticen el acceso al empleo y su desempeño en igualdad de condiciones que el resto de personas.

Directriz D.1.1.(PDI). La universidad cumple con la debida reserva de plazas de PDI

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Reservar al menos un 5% de plazas para personas con discapacidad en la oferta anual de empleo de PDI, siempre que superen los procesos selectivos, acrediten su discapacidad igual o superior al 33% y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.
- b. Ejecutar una reserva de plazas de al menos el 5% para personas con discapacidad en las convocatorias de la universidad de becas de iniciación a la investigación y de contratos predoctorales y postdoctorales.
- c. Alcanzar al menos un 2% de plazas ocupadas por personas con discapacidad en el conjunto del PDI de la universidad; o evidenciar acciones para lograr un acercamiento progresivo a dicho porcentaje en el corto medio plazo.

Directriz D.1.2.(PDI). La universidad lleva a cabo formación, sensibilización e información sobre los derechos de las personas con discapacidad en el acceso a la carrera docente e investigadora

NIVEL 2

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Realizar actividades de formación y sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad en el acceso a la carrera docente e investigadora (jornadas, seminarios,

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

cursos, etc.) dirigidas a las personas responsables de órganos con competencias en docencia y/o investigación (vicerrectorados, departamentos, centros o institutos de investigación).

También cabe atender en el marco de esta directriz a lo siguiente:

- a. Organizar actividades para informar y sensibilizar a la sociedad en general y a la comunidad universitaria en particular sobre los derechos de las personas con discapacidad en el acceso a la carrera docente e investigadora.

Directriz D.1.3.(PDI). La universidad hace una adecuación de baremos accesibles e impulsa la incorporación de PDI con discapacidad

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Evidenciar que los criterios y/o requisitos definidos por el órgano competente para las personas con discapacidad se adecuan justificadamente tanto para la contratación laboral de PDI (profesorado asociado, ayudante doctor, contratado doctor, etc.), como para las convocatorias de becas de iniciación a la investigación para másteres universitarios oficiales y contratos predoctorales y postdoctorales.
- b. Impulsar ayudas a la docencia y a la investigación.
- c. Garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades en los procesos de acceso a la carrera docente y/o investigadora.

ORIENTACIÓN D.2.(PDI). CÓMO LA INSTITUCIÓN FACILITA LA ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y DE LA FUNCIÓN DOCENTE E INVESTIGADORA AL PDI CON DISCAPACIDAD

La universidad garantiza los apoyos y ajustes razonables para eliminar los obstáculos en el ejercicio profesional del PDI con discapacidad, tanto en el puesto del trabajo como durante el desarrollo de su función docente e investigadora.

Directriz D.2.1.(PDI). La universidad facilita la adaptación del puesto de trabajo

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Contar con recursos y productos de apoyo para el desempeño de la tarea docente e investigadora. Y de no poder prestar el servicio directamente desde la universidad, contar con una dotación de ayudas económicas para compensar los gastos adicionales que el PDI con discapacidad necesite para adaptar su puesto de trabajo y el adecuado desempeño de su tarea docente y/o investigadora.

Directriz D.2.2.(PDI). La universidad facilita los ajustes razonables para el ejercicio de la función docente e investigadora

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Adaptar la docencia de acuerdo con las necesidades del PDI con discapacidad.

También cabe atender en el marco de esta directriz a lo siguiente:

- a. Hacer un seguimiento para el ejercicio de la docencia.

ORIENTACIÓN D.3.(PDI). CÓMO LA INSTITUCIÓN PONE EN MARCHA MECANISMOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CARRERA DOCENTE E INVESTIGADORA DEL PDI CON DISCAPACIDAD

La universidad articula los medios, apoyos y recursos necesarios para que la promoción del PDI con discapacidad tenga lugar respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Directriz D.3.1.(PDI). La universidad lleva a cabo una adecuación de criterios y requisitos en las convocatorias dependientes de la institución

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Realizar una revisión, por el órgano competente, de los criterios aplicables tanto a la contratación laboral de PDI con discapacidad, como a las convocatorias de becas de iniciación a la investigación y contratos predoctorales y postdoctorales para considerar la variable discapacidad.
- b. Considerar en todos los ámbitos de la docencia e investigación (docencia, movilidad, proyectos de investigación, proyectos de innovación docente, etc.) la variable discapacidad para que el PDI vaya “construyendo” su carrera académica en igualdad de condiciones al resto y pueda promocionar de manera adecuada.

Directriz D.3.2.(PDI). La universidad fomenta la presencia y el liderazgo de PDI con discapacidad en las actividades de investigación y de transferencia de conocimiento

NIVEL 2

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Promover la presencia y liderazgo de PDI con discapacidad en los proyectos de investigación internos.
- b. Canalizar medidas de apoyo personalizado respecto a la solicitud de acciones de I+D+i (locales, regionales, nacionales y europeas) por parte del servicio especializado que corresponda.

También cabe atender en el marco de esta directriz a lo siguiente:

- a. Promocionar los trabajos de investigación (tesis doctorales, publicaciones, etc.) dirigidos por PDI con discapacidad.
- b. Promover la presencia y liderazgo de PDI con discapacidad en los contratos ‘Artículo 83. Colaboración con otras entidades o personas físicas’ de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y convenios de transferencia mediante acciones de discriminación positiva en las convocatorias internas de financiación.

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

- c. Colaborar con las agencias de calidad y otras administraciones públicas y entidades competentes en el fomento de la presencia y el liderazgo de PDI con discapacidad en las actividades de investigación y de transferencia de conocimiento

Directriz 3.3. (PDI). La universidad proporciona asesoramiento y apoyo personalizado al PDI con discapacidad para la promoción y la investigación

NIVEL 2

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Concretar medidas de apoyo personalizado al PDI con discapacidad en la gestión de acreditaciones y concursos-oposición por parte de los servicios especializados que correspondan.

- ITINERARIO ESPECÍFICO: PTGAS

ORIENTACIÓN D.1.(PTGAS). CÓMO LA INSTITUCIÓN GARANTIZA EL ACCESO AL EMPLEO EN PLAZAS DE PTGAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La universidad cuenta con mecanismos para eliminar cualquier discriminación y barrera que impidan la igualdad de oportunidades y condiciones de acceso al trabajo de personas con discapacidad en plazas de PTGAS, proporcionando los recursos y apoyos que sean necesarios, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Directriz D.1.1.(PTGAS). La universidad es proactiva en cuanto a las políticas de contratación para la incorporación, en el colectivo PTGAS, de personas con discapacidad

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

- a. La universidad, en la oferta de empleo, reserva al menos un 7% de plazas del colectivo PTGAS para ser cubiertas por personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos, acrediten su discapacidad igual o superior al 33% y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.
- b. Del 7% referido anteriormente, la universidad, en su oferta de empleo reserva al menos un 2% de las plazas ofertadas a personas que acrediten discapacidad intelectual.
- c. Garantizar que el PTGAS con cargos de responsabilidad: 1) desarrolle acciones que aseguren el cumplimiento de las normas y la igualdad de oportunidades para el acceso al empleo; 2) ajuste los criterios de acceso y selección a las necesidades de las personas con discapacidad.
- d. Incorporar, en su caso, en las comisiones responsables de los procesos selectivos a especialistas que asesoren en la realización de los ajustes razonables que deban implementarse en las diferentes fases del proceso.

ORIENTACIÓN D.2.(PTGAS). CÓMO LA INSTITUCIÓN FACILITA LA ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO AL PTGAS CON DISCAPACIDAD

La universidad impulsa y vela por la creación de entornos, productos y servicios accesibles, y establece las medidas de apoyo y los ajustes razonables que garanticen el adecuado ejercicio profesional del PTGAS con discapacidad.

Directriz D.2.1.(PTGAS). La universidad fomenta entornos de trabajo accesibles, saludables y respetuosos con la diversidad en la discapacidad, y proporciona las medidas y los recursos necesarios que permitan al PTGAS con discapacidad ejercer las funciones y tareas asociadas a su puesto de trabajo

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Diagnosticar necesidades y barreras en el puesto de trabajo para garantizar que el PTGAS con discapacidad pueda desenvolverse con autonomía y ejercer sus funciones de manera competente y eficaz.

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

- b. Tener en cuenta determinadas circunstancias personales y de salud asociadas o derivadas de la discapacidad y oficialmente acreditadas, de cara a flexibilizar la jornada laboral para las personas del PTGAS con discapacidad que lo requieran.
- c. Tener asumida de manera explícita la misión de implicar al PTGAS con cargos de responsabilidad en el desarrollo de acciones que garanticen la plena inserción laboral del PTGAS con discapacidad.

ORIENTACIÓN D.3.(PTGAS). CÓMO LA INSTITUCIÓN PONE EN MARCHA MECANISMOS PARA LA PROMOCIÓN INTERNA Y CARRERA PROFESIONAL DEL PTGAS CON DISCAPACIDAD

La universidad garantiza el derecho de acceso a la información del PTGAS con discapacidad para que pueda tomar sus propias decisiones sobre la carrera profesional y la promoción en el puesto de trabajo; y considera ajustes razonables necesarios para personas con discapacidad en las pruebas selectivas.

Directriz D.3.1.(PTGAS). La universidad difunde y visibiliza la información relacionada con la promoción interna y la carrera profesional, de acuerdo con los estándares de accesibilidad y diseño universales, considerando los ajustes razonables en las pruebas de selección para PTGAS con discapacidad

NIVEL 1

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Garantizar que la información sobre convocatorias de concursos y oposiciones de promoción interna cumple con criterios de accesibilidad y diseño universales.
- b. Garantizar que las comisiones responsables de los concursos y oposiciones de promoción interna consideran las necesidades del PTGAS con discapacidad para sistematizar las medidas, los ajustes razonables y los apoyos necesarios.

BLOQUE E. SOCIEDAD EN SU CONJUNTO

ORIENTACIÓN E.1. CÓMO LA INSTITUCIÓN DA RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y APORTA SU CONOCIMIENTO

La universidad lleva a cabo de manera planificada actuaciones institucionales encaminadas a la mejora de la inclusión en la sociedad de las personas con discapacidad, a través de acciones de sensibilización y para la normalización, y a través de acciones de investigación, transferencia del conocimiento y cooperación.

Directriz E.1.1. La universidad realiza actuaciones de sensibilización y normalización en inclusión de personas con discapacidad orientadas a la sociedad

NIVEL 3

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. Establecer convenios o protocolos de colaboración para fomentar la sensibilización y normalización en inclusión de personas con discapacidad.
 - Realizar convenios con entidades para el desarrollo de proyectos en sensibilización e inclusión de personas con discapacidad.
 - Realizar convenios con entidades para la promoción y difusión de campañas en relación con la inclusión de personas con discapacidad.
- b. Generar publicaciones divulgativas institucionales para la sensibilización y normalización en inclusión de personas con discapacidad dirigidas tanto al conjunto de la sociedad como a colectivos específicos de personas con discapacidad.
 - Publicar medidas, materiales y guías para el cumplimiento efectivo de lo regulado para la normalización de la inclusión de personas con discapacidad.

c. Organizar y/o participar en eventos sociales dirigidos a la sensibilización y normalización en inclusión de personas con discapacidad conjuntamente con otras entidades, aportando la perspectiva universitaria o representando a la misma.

Directriz E.1.2. La universidad realiza actuaciones de investigación, innovación, transferencia del conocimiento y cooperación institucional en el ámbito de su responsabilidad social en temas de inclusión de personas con discapacidad

NIVEL 2

Cabe concretar por parte de la universidad esta directriz fundamentalmente en los siguientes puntos:

Con respecto a la investigación y a la transferencia del conocimiento:

- a. Establecer convenios de colaboración o contratos para promover la investigación y la transferencia del conocimiento en inclusión de personas con discapacidad.
- b. Generar publicaciones científicas institucionales para avanzar en el conocimiento de la inclusión de personas con discapacidad y la mejora de dicha inclusión.
- c. Promover la organización y participación en comités científicos y congresos relacionados con la inclusión de personas con discapacidad.
- d. Contar con un plan institucional de investigación y transferencia de conocimiento –o equivalente- que incorpore explícitamente en sus directrices el ámbito de la inclusión de personas con discapacidad.

Con respecto a la cooperación en materia de inclusión:

- a. Establecer convenios para el desarrollo de proyectos de cooperación en materia de inclusión de personas con discapacidad con otras entidades.
- b. Generar publicaciones divulgativas sobre experiencias de cooperación en el marco de la inclusión de personas con discapacidad dirigidas tanto al conjunto de la sociedad como a colectivos específicos de personas con discapacidad.
- c. Organizar y/o participar en eventos sociales y proyectos dirigidos a la cooperación en el marco de la inclusión de personas con discapacidad, aportando la perspectiva universitaria o representando a la misma.
 - Promover la organización y participación en jornadas y actividades relacionadas con la cooperación para inclusión de personas con discapacidad.

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

- Participar en proyectos de aprendizaje-servicio, voluntariado, innovación, etc.

PROPUESTA DE PONDERACIÓN DE LAS ORIENTACIONES DEL MODELO

Como se indicaba en páginas anteriores, las directrices de este marco aparecen clasificadas en **dos niveles** de importancia:

NIVEL 1: Directriz de importancia fundamental.

NIVEL 2: Directriz relevante.

NIVEL 3: Directriz de importancia intermedia.

En razón de lo anterior, se ofrece una propuesta respecto al peso que cabría otorgar a las diferentes orientaciones y sus respectivos bloques con respecto al conjunto del modelo de evaluación propuesto.

| Bloque | Orientación |
|---|--|
| BLOQUE A. ORGANIZACIÓN Y GOBERNANZA | Orientación A.1. Cómo la institución incorpora la inclusión de personas con discapacidad en su funcionamiento interno. |
| | Orientación A.2. Cómo la institución garantiza la incorporación de contenidos curriculares sobre inclusión y sobre accesibilidad y diseño universales en sus planes de estudio y actividades formativas. |
| BLOQUE B. USO DE LA INFORMACIÓN Y PROCESOS DE REVISIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA DE LAS ACTUACIONES DE LA UNIVERSIDAD | Orientación B.1. Cómo la institución analiza y hace visible su nivel de inclusión, y emplea la información para el adecuado funcionamiento de sus procesos ordinarios. |
| | Orientación B.2. Cómo la institución revisa y mejora sus prácticas inclusivas, e incorpora la accesibilidad y el diseño universales en todos sus entornos y procedimientos. |
| BLOQUE C. ESTUDIANTADO | Orientación C.1. Cómo la institución pone en funcionamiento políticas de captación y orientación de estudiantado y de acceso a la universidad. |
| | Orientación C.2. Cómo la institución garantiza entornos y recursos accesibles en el acceso a la universidad. |
| | Orientación C.3. Cómo la institución lleva a cabo procesos de acogida de nuevo estudiantado. |
| | Orientación C.4. Cómo la institución desarrolla su política orientada a la participación del estudiantado con discapacidad. |
| | Orientación C.5. Cómo la institución diseña y desarrolla procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo. |

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

| Bloque | Orientación |
|--|---|
| | Orientación C.6. Cómo la institución promueve la empleabilidad y el emprendimiento de sus egresados y egresadas con discapacidad. |
| | Orientación C.7. Cómo la institución desarrolla políticas institucionales con relación a la participación de sus egresados y egresadas con discapacidad. |
| BLOQUE D. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) Y PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS) | Orientación D.1.(PDI). Cómo la institución garantiza el acceso a la carrera docente e investigadora a personas con discapacidad. |
| | Orientación D.2.(PDI). Cómo la institución facilita la adaptación del puesto de trabajo y de la función docente e investigadora al PDI con discapacidad. |
| | Orientación D.3.(PDI). Cómo la institución pone en marcha mecanismos para la promoción de la carrera docente e investigadora del PDI con discapacidad. |
| | Orientación D.1.(PTGAS). Cómo la institución garantiza el acceso al empleo en plazas de PTGAS a personas con discapacidad. |
| | Orientación D.2.(PTGAS). Cómo la institución facilita la adaptación del puesto de trabajo al PTGAS con discapacidad. |
| | Orientación D.3.(PTGAS). Cómo la institución pone en marcha mecanismos para la promoción interna y carrera profesional del PTGAS con discapacidad. |
| BLOQUE E. SOCIEDAD EN SU CONJUNTO | Orientación E.1. Cómo la institución da respuesta a las necesidades de la sociedad en materia de inclusión de personas con discapacidad y aporta su conocimiento. |

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

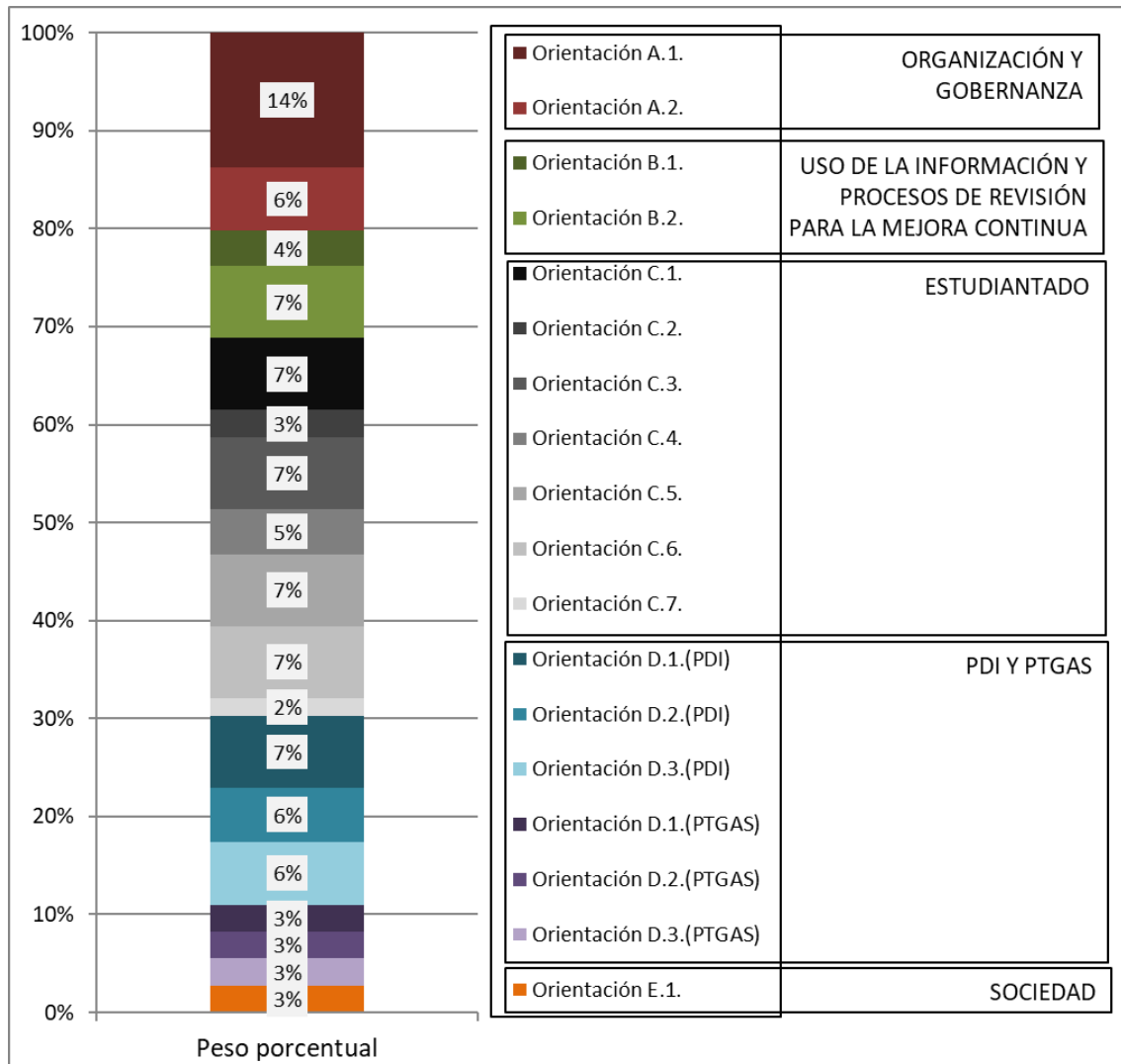


Figura 1. Propuesta de ponderación del marco de las orientaciones del modelo de evaluación.

CONCLUSIONES

Desde las ópticas, primero, de la evaluación interna y, segundo, de la evaluación externa, se ha trabajado en una línea de informes temáticos que busca, de un lado, trazar una *carta de navegación* para que las universidades y diferentes agentes del sistema universitario que así lo deseen puedan tener una orientación clara de hacia dónde podrían poner rumbo para, de un lado, lograr dar pasos en el logro del objetivo general de mejora de las actuaciones puestas en marcha por las universidades encaminadas a lograr avances en la inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico; y de otro, avanzar en este terreno hacia un encuentro de perspectivas entre universidades, estudiantado y otras partes interesadas de la sociedad.

El hecho de que el modelo de orientaciones que constituyen el núcleo central de este informe sea fruto de un consenso construido conjuntamente por diferentes agentes relevantes de la sociedad y personal experto en esta materia, es garantía de la pertinencia de los contenidos en que se despliega.

Aun con ello, este marco no solo tiene la pretensión de ser periódicamente actualizado, sino también paulatinamente modelado para, como se apuntaba en páginas previas, darle mayor capacidad de atender a la inclusión en un sentido más amplio.

Dicho de otro modo, a partir de esta iniciativa para la mejora de la inclusión y la equidad en el ámbito universitario particularmente centrada en el grupo de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico, se busca que la prolongación de esta línea de trabajo efectivamente comprenda toda una diversidad de grupos de la sociedad que merecen atención en este sentido.

Y, asimismo, esta herramienta quiere servir de ayuda a las universidades y a otros agentes del sistema universitario en su contribución a educar al conjunto del estudiantado, con independencia de su condición respecto a la inclusión, de modo que cada estudiante pueda

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

aportar como ciudadana o ciudadano y como profesional al robustecimiento de los valores comunes de equidad e igualdad de derechos de todas las personas en nuestra sociedad.

Por último, cabe reflexionar sobre la oportunidad de aprovechar y potenciar sinergias fructíferas entre la dimensión de la garantía y mejora de la calidad y la denominada, desde el EEES, *dimensión social*; dimensiones que en no pocas ocasiones avanzan en paralelo, sin entablar suficiente diálogo.

Si bien los procesos de garantía y mejora de la calidad sirven de *palanca* para afianzar el cumplimiento de determinados objetivos o impulsar la mejora de las actuaciones de las universidades; en este caso, la dimensión social contribuye también a dotar a tales procesos de la necesaria orientación para impulsar actuaciones de las universidades pertinentes y útiles para el conjunto de la sociedad.

Con todo, esta iniciativa puede constituir una experiencia de gran interés e importancia por varias razones de calado. Por destacar aquí simplemente dos de ellas, en primer lugar, hace realidad la efectiva incorporación de perspectivas y aportaciones consensuadas de varios agentes clave de la sociedad en los instrumentos dirigidos a la mejora continua de la calidad al servicio de uno de los objetivos centrales de la educación universitaria, como es el de la inclusión. Y, en segundo lugar, ofrece una senda de mejora y reconocimiento por la que, si lo desean, pueden transitar las instituciones de educación superior para, autónomamente, fortalecer su quehacer en este terreno así como su identidad en términos de responsabilidad y compromiso para con la sociedad. En resumen, este trabajo sirve de ejemplo ilustrativo de un ejercicio conjunto que contribuye al tránsito, en términos prácticos, desde una óptica de la garantía de la calidad en cierta medida huérfana de orientación a una óptica de la *calidad responsable*.



ANEXO



PERSONAS Y ORGANIZACIONES EXTERNAS A ANECA PARTICIPANTES EN LA COMISIÓN DE TRABAJO

- Ana María López Jiménez (Universidad de Sevilla).
- Ana María Sabater Marcos (Universidad Miguel Hernández).
- Beatriz Morón Cívico (Asociación de Universitarios con Necesidades Especiales).
- Carmen Jáudenes Casaubón (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad -CERMI-).
- Cecilia Simón Rueda (Universidad Autónoma de Madrid).
- Celeste Asensi Borrás (Universitat de València Estudi General).
- Daniel Guasch Murillo (Universidad Politécnica de Catalunya).
- Dolors Forteza Forteza (Universitat de les Illes Balears).
- Emiliano Díez Villoria (Universidad de Salamanca).
- Fernando Latorre Dena (Universidad de Zaragoza).
- Gemma Rodríguez Infante (Universidad de Málaga).
- Isabel Martínez Lozano (Fundación ONCE).
- Jesús Hernández Galán (Fundación ONCE).
- Jesús León Lima (Conferencia de Consejos Sociales).
- Juana Morcillo Moreno (Universidad de Castilla-La Mancha).
- María Isabel Campo Blanco (Fundación ONCE).
- Marta García Lastra (CRUE).
- Mercedes García García (Universidad Complutense de Madrid).
- Nicolás Marco Hernández Arizaga (CREUP).

REFERENCIAS

- ANECA (2023). *Marco para la autoevaluación de las universidades en la mejora de sus actuaciones en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico*. En: https://www.aneca.es/documents/20123/134366/Informe_Inclusion_230229.pdf/7f3a6a6b-944f-045c-7778-c00f026b36ad?t=1685447793514.
- Bologna Follow-up Group (2020). *Principles and Guidelines to Strengthen the Social Dimension of Higher Education in the EHEA. Annex II, Rome Ministerial Communiqué*. En: https://ehea.info/Upload/Rome_Ministerial_Communique_Annex_II.pdf.
- Bologna Follow-up Group (2024). *Indicators and Descriptors for the Principles of the Social Dimension in the European Higher Education Area*. En: <https://ehea2024tirane.al/wp-content/uploads/2024/05/BFUG-WG-on-SD-Indicators-and-Descriptors-Final.pdf>.
- Consejo de Europa (2007). Recommendation CM/Rec(2007)6 of the Committee of Ministers to member states on the public responsibility for higher education and research. En: <https://search.coe.int/cm?i=09000016805d5dae>.
- ENQA et al. (2015). *Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG)*. En: https://www.enqa.eu/wp-content/uploads/2015/11/ESG_2015.pdf.
- Ministros y ministras del EEES (2020). *Rome Ministerial Communiqué*. En: https://ehea.info/Upload/Rome_Ministerial_Communique.pdf.
- Ministros y ministras del EEES (2024). *Tirana Ministerial Communiqué*. En: <http://ehea.info/Immagini/Tirana-Communique1.pdf>.
- Naciones Unidas (2006). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. En: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>.

Marco de orientaciones y directrices para la evaluación externa de las universidades en materia de inclusión de personas con discapacidad y personas con necesidades de apoyo en el ámbito académico

- Naciones Unidas (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. En: <http://undocs.org/es/A/RES/70/1>.
- *Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se publica el Convenio con la Fundación ONCE, para promover la inclusión social en las universidades españolas*. En: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-15680.
- Unión Europea (2021). *Council Resolution on a strategic framework for European cooperation in education and training towards the European Education Area and beyond (2021-2030)*. En: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX%3A32021G0226%2801%29>.
- Unión Europea (2022). *Communication from the Commission to the Parliament, the Council, the Economic and Social Committee and the Committee of the Regions on a European strategy for universities*. En: <https://education.ec.europa.eu/sites/default/files/2022-01/communication-european-strategy-for-universities.pdf>.
- Unión Europea (2023). *Council conclusions on the contribution of education and training to strengthening common European values and democratic citizenship*. En: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15738-2023-INIT/en/pdf>.